



RESOLUCIÓN N° 133 /2015

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) EN LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC)

Asunción, 29 de junio de 2015

VISTO: El Decreto N° 10.144/2.012 de creación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, que faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para el logro de los objetivos institucionales.

El Decreto N° 962/2008, que resuelve en su artículo 1°: "... Modelo Estándar de Control Interno: Apruébese y adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP)..."

La Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

La Resolución SENAC N° 155/2014 del 7 de agosto de 2014, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en la Secretaría Nacional Anticorrupción".

La Resolución SENAC N° 176 del 8 de setiembre de 2014, "Por la cual se conforma el Comité de Control Interno de la SENAC".

La Resolución SENAC N° 99 del 4 de mayo de 2015, "Por la cual se designan varios cargos en la Secretaría Nacional Anticorrupción".

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Implementación del MECIP describe las funciones y atribuciones del Comité de Control Interno.

Que, por Memorándum de fecha 29 de junio de 2015, la Coordinadora del MECIP, Abg. Maura Sánchez solicitó a la Máxima Autoridad Institucional la integración del Abg. César Domínguez, Director General de Asesoría Jurídica, al Comité de Control Interno de la SENAC, en el marco del proceso de implementación del MECIP en la Institución, teniendo en cuenta que los requerimientos de mismo establecen que los directivos de primer nivel de la Institución deben conformar el referido comité.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

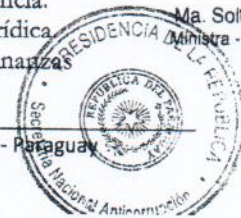
**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION**

RESUELVE:

Artículo 1°. Integrar al Director General de Asesoría Jurídica de la SENAC al Comité de Control Interno en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), el cual queda conformado por las siguientes personas:

1. María Soledad Quiñonez Astigarraga, Ministra-Secretaria Ejecutiva.
2. Ariel Ojeda, Director General de Prevención y Transparencia.
3. Abg. César Domínguez, Director General de Asesoría Jurídica.
4. Javier Cámeron, Director General de Administración y Finanzas.

Dirección: El Paraguayo Independiente esq/ 15 de Agosto, Asunción - Paraguay
Email: senacpy@gmail.com. Tel: 021.450.001



Ma. Soledad Quiñonez A
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

[Handwritten signature in blue ink]

Abg. Julio Germán García Lovera
Secretario General
SENAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

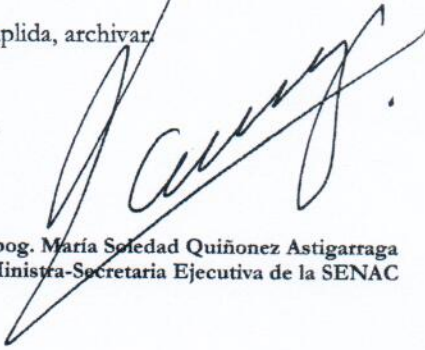


5. Juan Carlos Turitich, Director General de Auditoría Interna Institucional.
6. Víctor Cáceres, Director de Comunicación.

- Artículo 2º** Establecer las siguientes funciones del Comité de Control Interno en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Implementación del MECIP:
- ✓ Definir las políticas generales y específicas del Control Interno de la Institución.
 - ✓ Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
 - ✓ Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
 - ✓ Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
 - ✓ Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
 - ✓ Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
 - ✓ Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - ✓ Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y de la Contraloría General de la República.

- Artículo 3º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.




Abog. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra-Secretaria Ejecutiva de la SENAC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Julio Germán García Lovera
Secretario General
SENAC